

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 917886.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917886>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 7 de julio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Talleres de prevención del acoso escolar (bullying y cyberbullying) dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, año 2026.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios de la provincia que cuenten con centros públicos, privados y/o concertados de Educación Secundaria Obligatoria, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de programas que contribuyan a la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, con la finalidad de actuar en los ámbitos de la prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes, para promover la reflexión e impulsar conductas, esquemas de valores y de resolución de conflictos que impliquen el rechazo de la dominación, intimidación, el abuso o discriminación en sus distintas manifestaciones.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio de 2022.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y EATIM figura en el Anexo I de la convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (500,00 euros por unidad de primer curso de ESO en IES, CEIP, PVIPS o IESO).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7648921

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917886>

Anuncio número 2195

